



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SELLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2017-MDCC

Cerro Colorado, 15 JUN 2017

VISTOS:

El Informe N° 73-2017-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional; la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala en relación a la incorporación de mayores fondos públicos que estas se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, según el artículo 23° numeral 23.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por la Incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a los establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en relación a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, lo siguiente: "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2017-TR se aprobó la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de 266 convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-002, dentro de los cuales se encuentra la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado con código de Convenio Trabaja Perú N° 04-0001-AII-02, actividad "Limpieza de drenajes, calles, cunetas y recojo de escombros del sector Semi Rural Pachacutec, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región Arequipa" con un aporte de S/. 50,000.00 soles;

Que, de acuerdo al Informe N° 73-2017-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la autorización de Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 50,000.00 Soles, de acuerdo al anexo al referido Informe;

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 50,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

	Soles
4 Donaciones y Transferencias	50,000.00
13 Donaciones y Transferencias	50,000.00
1 Ingresos Presupuestarios	50,000.00
1.4 Donaciones y Transferencias	50,000.00
1.4 1.3.1 1 Del Gobierno Nacional	50,000.00

TOTAL INGRESOS

50,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Soles

4 Donaciones y Transferencias	50,000.00
13 Donaciones y Transferencias	50,000.00
0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres	50,000.00
3000001 Acciones Comunes	50,000.00
5005978 Atención frente a lluvias y peligros asociados	50,000.00
07 Trabajo	50,000.00
016 Gestión de riesgos y emergencias	50,000.00
0036 Atención inmediata de desastres	50,000.00
2.3 Bienes y Servicios	50,000.00
TOTAL PLIEGO	50,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN.

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada al Programa Trabaja Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. M. C. Vera Paredes
AZÚCAR

